COMUNICADO DE PRENSA

05 de noviembre de 2026

Impone el INFONL cinco amonestaciones y cuatro multas en su 41ª. sesión ordinaria del año 2026



El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INFONL, celebró este día su sesión ordinaria número 41 del año 2026, donde se impusieron cinco amonestaciones y cuatro multas, por incumplimiento de servidores públicos a las resoluciones de este órgano garante.

Las multas se aplicaron a Reynaldo Javier Cantú Montes, Presidente Municipal de Abasolo; Héctor Raúl González Garza, Presidente Municipal de Los Herrera; Mónica Marisela Oyervides Acosta, Presidenta Municipal de Juárez y Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal de García, el primero de los servidores públicos fue sancionado con una multa de 800-ochocientas cuotas, por la cantidad de $93,848.00 (noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) y el resto de los funcionarios sancionados con una multa de 150 cuotas, por la cantidad de $17,596.50 (diecisiete mil quinientos noventa y seis pesos 50/100 m.n.).

Las amonestaciones fueron impuestas a Martín Castillo Covarrubias, Presidente Municipal de Aramberri; Mónica Marisela Oyervides Acosta, Presidenta Municipal de Juárez y Adriana Guadalupe Herández Martínez, Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de Juárez, esta última servidora pública con tres amonestaciones de diversos procedimientos.

Los servidores públicos cuentan con cinco días para atender las resoluciones del Pleno del Instituto, de lo contrario, seguirán siendo acreedores a diversas sanciones.

El Pleno, conformado por la Consejera Presidenta Brenda Lizeth González Lara, el Consejero Félix Fernando Ramírez Bustillos, y la

Encargada de Despacho, María Teresa Treviño Fernández, desahogó **20** resoluciones que corresponden a recursos de revisión y **08** acuerdos.

Del total de resoluciones desahogadas en la sesión, **10** se propusieron para modificación de respuesta; **08** se sobreseyeron, **01** se confirmó, **01** se emitió con ordena y **01** fue derivada de un juicio de amparo.